

RESOLUCIÓN N°: 1717/14.-

Ramallo, 30 de mayo de 2014

VISTO:

La facultad de este Honorable Concejo Deliberante de expedirse con respeto a la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2013 del Ente Descentralizado Hospital "José María Gomendio"; y

CONSIDERANDO:

Que, ha llegado el momento de hablar del "Sistema de salud del partido de Ramallo" porque es claro que la escasa oferta privada en materia de salud en nuestro partido hace que un alto porcentaje de la población (con o sin cobertura social) se atienda en los efectores públicos que en nuestro caso son efectores municipales, no solo es nuestro querido Hospital, sino también las diferentes UNIDADES SANITARIAS de las 4 localidades restantes;

Que, para comenzar a hablar de los recursos con que cuenta el Ente Descentralizado, los mismos ascendieron a más de \$ 50.000.000.- recordamos que los mismos los podemos dividir en tres: a).- Los que genera el propio Ente en concepto de derechos a través de facturaciones a las diferentes Obras Sociales que asciende a \$ 2.209.043.- durante el ejercicio; b).- Los Fondos provinciales afectados (manejo de fondos Plan Nacer por \$ 205.258.- y c).- Los que el municipio remesa o transfiere en forma periódica \$ 51.551.000.-;

Que, para este último concepto, que en el "Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos" figura como EROGACIONES FIGURATIVAS, el Ente Descentralizado Hospital José María Gomendio, recibió la suma de \$ 47.900.000.- de libre disponibilidad y más \$ 3.421.000.- como fondos afectados;

En el Período 2013, del total de la coparticipación enviada desde la Provincia al Municipio por Ley 10.559, aproximadamente el 60% fue producto de contar el partido de Ramallo con un Hospital Municipal a cargo, establecimientos sin internación, cantidad de consultas, pacientes día y otros conceptos (por eso hablamos de Sistema Municipal de Salud);

Que, durante el mismo período, el municipio percibió por la Ley 10.559 de coparticipación la suma de \$ 39.255.470.- es decir que haciendo el cálculo del 60 % mencionado, nos da un monto de \$ 23.550.000.-, destinados al efector de salud;

Que, esto equivale a decir que de los \$ 47.900.000.- recibidos por el Ente Descentralizado, Hospital José María Gomendio, durante el período que estamos analizando, la provincia aportó aproximadamente \$ 23.550.000.- y, la diferencia, de \$ 24.350.000.- fue aportada por fondos municipales;

Que este Cuerpo de Concejales entiende que Invertir casi 26 millones de pesos en el sistema de salud del Partido de Ramallo marca la importancia que el Departamento Ejecutivo asigna a la atención de la salud y la decisión política de mantenerlo;

Que, por lo expuesto y teniendo en cuenta la legitimidad de la ejecución de los gastos, como así también que se trata de un servicio tan necesario para la comunidad en general, es que proponemos la aprobación de la rendición de cuenta del ejercicio 2013 del Ente Descentralizado Hospital José María Gomendio;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Apruébase la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2013, correspondiente ----- al Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio”, en virtud de los fundamentos expresados en los considerandos de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Remítase la presente Resolución al Honorable Tribunal de Cuentas de la ----- Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2014 APROBADA POR MAYORÍA, CON 8 VOTOS POR LA AFIRMATIVA Y SIETE VOTOS POR AL NEGATIVA.